

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE ACCIONES QUE EVITEN LA CONTAMINACIÓN EN LOS OCÉANOS POR RESIDUOS DE MATERIALES UTILIZADOS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID-19, A CARGO DEL DIPUTADO ALAN JESÚS FALOMIR SÁENZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El suscrito, Alan Jesús Falomir Sáenz, Diputado del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 78 párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente acciones que eviten la contaminación en los océanos por residuos de materiales utilizados para prevenir el contagio de Covid-19, con base en las siguientes:

Consideraciones

Debido a los alarmantes niveles de propagación, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró que la Covid-19 debía considerarse como pandemia. A consecuencia de esta crisis sanitaria, el Gobierno de nuestro país, emitió diversas medidas para combatir la rapidez con la que el coronavirus se propaga de una persona a otra ocasionando la enfermedad Covid-19 y en algunos casos hasta la muerte.

El 30 de marzo el Consejo de Salubridad General declara emergencia sanitaria nacional a epidemia por Covid-19 por lo que se exhortó a la población a mantenerse

en aislamiento social en sus hogares y evitar en la medida de lo posible el contacto con personas del exterior.¹

La Covid-19 se propaga de persona a persona, siendo la principal forma de contagio, el contacto cercano con un individuo infectado pues el virus viaja a través de las gotículas que salen de la nariz o de la boca de la persona portadora del virus al hablar, toser o estornudar. Además, estas gotículas pueden caer en superficies y objetos que, si algún individuo toca y después se toca ojos nariz o boca, podría infectarse.²

Por ello, y con el objetivo de disminuir los posibles contagios, diversos estados de la república recomendaron el uso de cubrebocas y algunos otros impusieron esta medida como obligatoria. Aunado a esto, la población ha implementado el uso de caretas y lentes de plástico como un mecanismo de mayor protección.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud el uso de cubrebocas puede tener posibles beneficios o ventajas entre las cuales se encuentran:³

- Posible disminución del riesgo de exposición al virus presente en personas infectadas.

¹ Gobierno de México. Consejo General de Saubridad. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/prensa/consejo-de-salubridad-general-declara-emergencia-sanitaria-nacional-a-epidemia-por-coronavirus-covid-19-239301>

² Organización Mundial de la Salud. Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (Covid-19). Disponible en: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

³ Organización Mundial de la Salud. Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en el contexto de la Covid-19. Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332657/WHO-2019-nCov-IPC_Masks-2020.4-spa.pdf

- Posible reducción del señalamiento de las personas que usan mascarillas para no contagiar a otros.
- Hacer que las personas sientan que pueden contribuir a disminuir la propagación del virus.
- Recordar a las personas que deben implementar otras medidas como la adecuada higiene de manos, no tocarse ojos, nariz o boca.

Sin embargo, además de las posibles ventajas del uso de cubrebocas nos enfrentamos ante evidentes riesgos o desventajas del uso de esta medida. Entre los riesgos del uso de estas mascarillas encontramos:

- Posible aumento de contagio por parte de la persona que lo esté usando, al manipular el cubrebocas y después tocarse ojos, nariz o boca.
- Posibilidad de contaminación que puede ocurrir si el usuario no cambia una mascarilla que se ha humedecido o ensuciado. Esto puede crear condiciones favorables para la multiplicación de microorganismos.
- Posibilidad de aparición de lesiones cutáneas, dermatitis por uso prolongado;
- Posible dolor de cabeza o dificultades para respirar.
- Problemas de eliminación de desechos; la eliminación incorrecta del cubrebocas puede aumentar la basura en lugares públicos, riesgo de contaminación y peligro ambiental.

Derivado de lo anterior podemos destacar un punto muy importante dentro de las desventajas que ha traído el uso de cubrebocas ya que, si bien pueden ser una herramienta que puede contribuir a evitar la posible propagación del virus, son también desechos que al culminar con su función se convierten no solo en un problema de riesgo sanitario sino también, en desechos que ponen en riesgo al medio ambiente.



Los tapabocas al estar en contacto con fluidos corporales como saliva y mucosa nasal se convierten en residuos peligrosos pues debido a la emergencia sanitaria pueden eventualmente estar contaminados por el agente infeccioso que sería el coronavirus que provoca la Covid-19.

De acuerdo con el artículo 5 fracción XXXII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, se entiende como residuo peligroso: “... *aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley;*”⁴

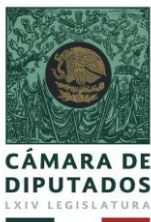
Al ser considerados residuos peligrosos deben tratarse y apegarse a las normas que regulan el manejo de esta clase de residuos para prevenir la posible contaminación de los ecosistemas.

Por su parte, la demanda de tapabocas ha crecido exponencialmente, en solo un mes, China exportó más de 4 millones de cubrebocas de los cuales miles terminan en calles, ríos, océanos.⁵

Ejemplos de esto son lugares como Hong Kong, en donde habitantes de las islas Soko denunciaron un incremento en el desecho de cubrebocas usados en las playas

⁴ Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos

⁵ Forbes. Los cubrebocas: una nueva forma de contaminación mundial. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/noticias-mascarillas-nueva-forma-contaminacion-mundial/>



probablemente por el uso desmedido de estos frente a la pandemia,⁶ así como en la Riviera francesa de Antibes en donde se han encontrado mascarillas y guantes.

En nuestro país este fenómeno de contaminación también se está haciendo presente pues ya se ha podido observar la acumulación de estos residuos en diversos lugares tal es el caso de Mazatlán pues han encontrado estos desechos en el sistema de drenaje de la ciudad, así como a las calles, parques, avenidas del puerto, y en la playa.

Los océanos son parte fundamental para la vida en el planeta pues absorben cerca del 30 por ciento del dióxido de carbono que producen los humanos amortiguando así el calentamiento global, también son la mayor fuente de proteínas de millones de personas en el mundo los cuales además dependen de la biodiversidad marina para su sustento.⁷

Por lo anterior expuesto es importante implementar acciones para evitar una mayor contaminación en nuestros océanos por residuos de materiales utilizados para la protección ante la pandemia del virus que provoca la Covid-19 por lo que someto a consideración de este pleno la siguiente proposición con

⁶ Gobierno de la Ciudad de México. ¿A dónde van los cubrebocas? / Covid-19. Disponible en: <http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx:8081/culturaambiental/index.php/opciones-de-cultura-ambiental/blog/los-cubrebocas-covid-19>

⁷ UNAM, Dirección General de Comunicación Social. Residuos de Covid-19 podrían sumarse a la contaminación de los océanos. Disponible en: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2020_495.html



Punto de Acuerdo

Único. – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente acciones que eviten la contaminación en los océanos por residuos de materiales utilizados para prevenir el contagio de Covid-19.

Atentamente

Diputado Alan Jesús Falomir Saenz